

Río Gallegos, 24 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N°74.207/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 649/18 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Información - Especialidad Otras-Comunicación - Área Comunicación - Orientación Teoría de la Comunicación - Código nomenclador de disciplina 05-46-99-01-02 - Escuela de Comunicación - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción del único postulante: Nicolás Eduardo ALBRIEU;

QUE analizada la documentación presentada por el postulante, se determina que éste cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° y 7° de la Disposición N° 649/18;

QUE en el marco de lo prescripto en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, Artículo 10° se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el Lic. Nicolás Eduardo ALBRIEU (D.N.I. N° 30.968.350), se encuentra como postulante inscripto y admitido en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Información - Especialidad Otras-Comunicación - Área Comunicación - Orientación Teoría de la Comunicación - Código nomenclador de disciplina 05-46-99-01-02- Escuela de Comunicación –Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 649/18, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 26 de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12° y concordantes de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG